## **CONTRATO DE MANDATO**

mayor(es) de edad, con residencia en Bogotá D.C Qui EL MANDANTE y de otra parte mayor(es) de edad con residencia en Bogotá D.C ide quien para efectos del presente contrato se denom	ninara EL MANDATARIO, hemos acordado suscribir el
	s siguientes clausulas y en lo previsto en ellas por las vil colombiano aplicables a la materia que ocupa este
radicar y reclamar ante el organism	TE le confía a EL MANDATARIO la gestión de realizar, no de transito los siguientes tramites: del vehiculo de placas: BCL679.
MANDANTE en todos los efectos como radicar recibilidades mención del presente MANDATO que da cumplimiento 2012 en su artículo 5 del ministerio de transporte. De je el presente CONTRATO DE MANDATO sin que en ni	ANDATARIO queda facultado para representar a EL bir y realizar su culminación el resultado del trámite en a la resolución número 0012379 del 28 de Diciembre de gual forma EL MANDATARIO tiene la facultad de sustituir ngún momento EL MANDATO quede sin representación ue ver con las facultades conferidas por este mandato.
MANDANTE SEGUNDO. DURACIÓN DEL CONTR	or EL MANDATARIO serán por cuenta y riesgo del ATO. El contrato tendrá su cumplimiento una vez el gestión final para el cual fue otorgado dicho MANDATO.
Tanto EL MANDATARIO como EL MANDANTE acepta firman ante sus nombres en la ciudad de Bogotá el dia	an las condiciones del presente contrato y para su efecto ()del mes() año()
EL MANDANTE	EL MANDATARIO
Jhoan Stiven Jimenez Jacinto	
C.C 1014291005	C.C